

Oficio AMC-OFI-0079536-2015

RESOLUCION No. 6 7 9 0 DE - - 0 2 OCT 2015

"Por medio de la cual se otorga licencia de ocupación temporal del espacio público para el aprovechamiento económico en el D. T. y C, de Cartagena de Indias".

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales señaladas en la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Distrital 0356 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, mediante Decreto Distrital No.0356 de 27 de febrero de 2015, reglamento el aprovechamiento económico del espacio público en su modalidad de uso compatible y algunos, espacios públicos en el Centro Histórico de la Cartagena de indias entre otros el ESPACIO RESIDUAL ENTRE BALUARTE SAN FRANCISCO JAVIER Y MUSEO NAVAL, de conformidad con el Acuerdo 010 de 2014.

Que el mencionado Decreto, estableció en sus artículos 13 al 18 el procedimiento para otorgar licencia de ocupación temporal de usos compatibles.

Que la Secretaría de Planeación Distrital, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0356 de 2015, abrió convocatoria pública mediante publicación efectuada los días 10 de julio y 3 de agosto de 2015, en el diario EL UNIVERSAL de esta Ciudad, y en la página Web de la Alcaldía, para que los interesados presentaran con el lleno de los requisitos, y dentro del término legal para ellos, todos los requisitos exigidos para la citada disposición.

Que la señora LINA RODRIGUEZ FERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 45.521.304 , en su calidad de Representante legal de la sociedad CORPORACION FESTIVAL INTERNACIONL DE CINE CARTAGENA DE INDIAS FICCI, identificada con NIT 890480268-4, propietaria del establecimiento de comercio denominado CAFFE FICCI, poseedor de registro mercantil No. 09-335349-02 respectivamente, expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena , solicito a esta Secretaría a través de documento escrito con radicados EXT-AMC-15-0049885 y EXT-AMC-15-0047723 LICENCIA DE OCUPACION TEMPORAL DE ESPACIO PUBLICO PARA EL APROVECHAMIENTO ECONOMICA DEL ESPACIO RESIDUAL ENTRE BALUARTE SAN FRANCISCO JAVIER Y MUSEO NAVAL, de conformidad a lo establecido en el Decreto 0356 de 2015.

Que el inmueble donde funciona los establecimientos de comercio denominado INVERSIONES SANTA MARIA DEL MAR CAFÉ ANTICUARIO, ubicado en el Barrio El Centro ,Calle 31 No.3-19 Local 1, identificado con referencia catastral No.010100660001000, que cuenta con frente y acceso directo sobre el ESPACIO RESIDUAL ENTRE BALUARTE SAN FRANCISCO JAVIER Y MUSEO NAVAL, conforme a los planos de área de mobiliario y circulación y distribución del mobiliario que hacen

4



A. <u>Documentos generales:</u>

6790-- 02 OCT 2015

- 1. Copia simple del documento de identidad del solicitante, cuando se trate de personas naturales.
- 2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.
- 3. Poder o autorización debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con presentación personal de quien lo otorgue.

B. Documentos adicionales:

- 1. Memoria descriptiva del proyecto de ocupación, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura.
- a) Una copia en medio impreso y una en medio magnético (formato .pdf o .dwg) de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño y deben contener la siguiente información.
- b) Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plan urbanístico en el que se detalle el área que se pretende ocupar.
- c) Plano de detalles arquitectónicos de mobiliario removible a utilizar en escala 1:50 o escala adecuada que facilite su lectura.
- d) Registro fotográfico de la zona a intervenir.
- 2. Certificado de matrícula mercantil vigente, con fecha de expedición no superior a un mes.
- 3. Documentos con vigencia no superior a un mes, en los que se acrediten los requisitos señalados en la Ley 232 de 1995 o norma que lo complemente, modifique o sustituya:
- a) Acta de inspección sanitaria, expedida por el DADIS
- b) Certificado de pago por derechos de autor expedido por SAYCO-ACIMPRO
- c) Certificado de inspección del Comando de Bomberos de Cartagena.

Que de acuerdo con los planos que hacen parte oficial de la cartografía del Decreto 0356 de 2015, dispone que el área aprovechable, es decir el área máxima de espacio público, que puede ser autorizada para su aprovechamiento económico, se expresa en metros cuadrados, que se obtienen de multiplicar la longitud por el fondo del espacio público a ocupar, en aplicación de los criterios contenidos en el Decreto. El área neta

Y

Ahora si

6 7 9 0 - - 0 2 OCT 2015

Que efectuada la revisión del expediente de la solicitud de que trata la presente resolución esta Secretaría, ha determinado que cumple con todos los requisitos exigidos en el Decreto 0356 de 2015.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTICULO 1: Conceder LICENCIA DE OCUPACION TEMPORAL DEL ESPACIO PUBLICO PARA EL APROVECHAMIENTO ECONOMICO DEL ESPACIO RESIDUAL ENTRE BALUARTE SAN FRANCISCO JAVIER Y MUSEO NAVAL, a la sociedad CORPORACION FESTIVAL INTERNACIONL DE CINE CARTAGENA DE INDIAS FICCI, identificada con NIT 890480268-4, propietaria del establecimiento de comercio denominado CAFFE FICCI, poseedor de registro mercantil No. 09-335349-02 respectivamente, expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, ubicado en el Barrio El Centro, en el Barrio El Centro, calle 31 No.3-19 Local 1, identificado con referencia catastral No01010066000100, representada legalmente por la señora LINA RODRIGUEZ FERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.45.521.304, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativa y los planos que hacen parte integral del Decreto 0356 de 2015, el área permitida para el espacio solicitado es 27.5 M2 mobiliario Tipo A y un total de 5 mesas.

ARTICULO 2: Reconocer al señor, a la señora LINA RODRIGUEZ FERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 45.521.304, en su calidad de Representante legal de la sociedad CORPORACION FESTIVAL INTERNACIONL DE CINE CARTAGENA DE INDIAS FICCI, identificada con NIT 890480268-4, propietaria del establecimiento de comercio denominado CAFFE FICCI, poseedor de registro mercantil No. 09-335349-02 respectivamente, expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, como responsable de las actividades derivadas del cumplimiento de la presente licencia.

ARTÍCULO 3: La presente licencia sujeta al beneficiario del presente acto administrativo al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, determinaciones y prohibiciones señaladas en el Decreto 0356 de 2015 y las que se señalen en el contrato que será suscrito con la Alcaldía Mayor del Distrito, a través de la Gerencia de Espacio Público.

PARÁGRAFO: El órgano competente de vigilar y controlar que el titular de esta licencia se sujete a las disposiciones contenidas en este acto administrativo, será la Gerencia de Espacio Público. Para estos efectos se remitirá copia de la presente resolución, una vez se encuentre ejecutoriada.

ARTÍCULO 4: Las contravenciones a lo dispuesto en esta Resolución acarrearan las sanciones previstas en los artículos 104 y 107 de la ley 388 de 1997 modificadas por los artículos 12 y 4 de la ley 810 de 2003 y el Decreto 1077 de 2015 y demás normas que regulen la materia.

ARTÍCULO 5: El solicitante se obliga a mantener la presente licencia, en el establecimiento de comercio y a exhibirlo cuando sea requerido por la autoridad competente.

4



6790--- to 02 OCT 2015

PARÁGRAFO: La presente licencia, no podrá ser objeto de cesión por parte del titular.

ARTÍCULO 8: La vigencia de la presente licencia es por el término de 24 meses, prorrogable por una sola vez, por un término de 12 meses siempre y cuando esta sea solicitada dentro de los 15 días anteriores al vencimiento de la misma y se sujeta a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 9: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual podrá presentar directa o como subsidiario, ante el Secretario de Planeación Distrital y ante el Alcalde de Cartagena, respectivamente dentro de los cinco(5) días siguientes a su notificación, de conformidad con el Decreto 1077 de 2015 y el Articulo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Cartagena de Indias a los 0 2 007 2015s del mes de

de 2015.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DOLLY GONZALEZ ESPINOSA

Secretaria de Planeación Distrital

Proyecto: Carmiña Gómez Villadiego Asesora Jurídica Externa





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

A LOS # DIAS DEL MES DE OCLUME DE 2016

COMPARECIÓ A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL EL (LA) SEÑOR

(A) #124 PAOCA #2000 FOU DE IDENTIFICADO CON LA
CÉDULA DE CIUDADANÍA #45.521.304 C/GL. A FIN DE
NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE LA RESOLUCIÓN NO 6792 DE
FECHA 2-10-2010 PEN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE
CORPORACIÓN TESTIVAL LUTER CIUZ C/GLOS CE TITAL

QUEDANDO ENTERADO DEL CONTENIDO, FIRMAS Y SE LE ENTREGA COPIA
GRATUITA DE LA MISMA.

NOTIFICADO

NOTIFIC ADOR



Cartagena de indias, 05 de agosto de 2015

Doctora **DOLLY GONZALEZ**Secretaria de Planeación Distrital

Ciudad

SLCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS. D. T. y SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-15-0049885
Fecha y Hora de registro: 05-ago-2015 09:31:33
Funcionario que registro: Zabaleta, Jesus David
Dependencia del Destinatário: Secretario de Planeación
Funcionario 9/esponesble: GONZALEZ ESPINOSA, DOLLY ROCIO

Cardidat de aneros: 7

Contreseña para consulta webi 00919270

www.caftagena.gov.co

REF: Petición de otorgamiento licencia temporal espacio público en la plazoleta San Francisco.

Respetada señora Secretaria:

Lina Rodríguez Fernández, identificado con la cedula de ciudadanía No. 45.521.304, con residencia en Cartagena de Indias, en mi calidad de representante legal de la Corporación Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias-FICCI con NIT 890.480.268-4, conforme a la convocatoria pública para acceder a la explotación económica de espacio público de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 0356 de 27 de febrero 2015, nos permitimos recurrir a usted a solicitar licencia de uso temporal del espacio público comprendido en la Plazoleta San Francisco, todo conforme al acuerdo 010 de 2014 del Concejo Distrital de Cartagena y el decreto reglamentario de 2015.

Para lo anterior nos permitimos adjuntar los siguientes documentos señalados en la norma:

- Documentos con vigencia no superior a un mes, en los que se acrediten los requisitos señalados en la Ley 232 de 1995 o norma que lo complemente, modifique o sustituya:
 - a) Acta de inspección sanitaria, expedida por el DADIS.
 - b) Solicitud de inspección técnica del Comando de Bomberos de Cartagena.
 - c) Certificado de pago por derechos de autor expedido por SAYCO-ACIMPRO







36

Recibimos notificaciones en las oficinas administrativas del Festival de Cine de Cartagena, ubicadas en la Calle San Juan de Dios Bajos del Baluarte San Francisco Javier; y a través de los correos electrónicos: comercial@ficcifestival.com, asistenciageneral@ficcifestival.com. O contactarse con la señora Lorena Ordosgoitia Olivares a los teléfonos No. 6642345-6601707 y al celular 3107243599.

Con toda consideración

Lina Rodríguez

Directora general



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD-DADIS DIRECCION OPERATIVA DE SALUD PÚBLICA VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS

04803

GESSP08D011

ACTA DE INSPECCION SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACION.	CONSUMO
EXPENDIO Y DEPOSITOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.	

CIUDAD Y FECHA: Ostages fulso 28 de 20/1-
IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO NIT 890 480 Z68- C
RAZÓN SOCIAL: QAFTE FICE?
DIRECCIÓN: CONTRO CO/O 31 + 3-19 TELIFAX horso I brant
RAZÓN SOCIAL: ONFTE FICE! DIRECCIÓN: Contro collo 31 \$\frac{1}{3}\$-19 TEL/FAX biso I brand of REPRESENTANTE LEGAL: biso formation of the second of the seco
TIPO DE ESTABLECIMIENTO: RESTAURANTE:CAFETERIA:PUNTO DE VENTA (comidas rápidas):TABERNA:TIENDA:EXPENDIOS:OTROS:
FECHA DE LA ÚLTIMA VISITA OFICIAL: 16-1 07 08 2015
CONCEPTO EMITIDO: Taro de le
OBJETIVO DE LA PRESENTE VISITA: Vergier Condiciones Hyronico Sinitiones
NUMERO DE EMPLEADOS: OPERARIOS : PROFESIONALES : ADMINISTRATIVOS : TÉCNICOS

	ASPECTOS A VERIFICAR	CALIFICACIÓN OBSERVACIONES		
1.	INSTALACIONES FÍSICAS			
1.1	El establecimiento, está ubicado en un lugar seco, no inundable y en terreno de fácil drenaje	2		
1.2	El establecimiento está alejado de botadero de basuras, pantanos criadero de insectos y roedores.	2		
1.3	La construcción está diseñada a prueba de roedores e insectos	2		
1.4	Dispone de servicios en cantidad suficiente para el personal que labora en el establecimiento y para uso público (salvo que por limitaciones de espacio físico no lo permita, caso en el cual se podrá utilizar los servicios sanitarios de uso del personal que labora en el establecimiento y los ubicados en los centros comerciales), separados por sexo y debidamente dotados de (toallas, jabón, papel higiénico), en perfecto estado de funcionamiento y separados del área de preparación de alimentos.	2		
1.5	Existen sifones, rejillas de drenaje adecuados y las aguas de lavado y servicio no ocasionan molestias a la comunidad o contaminación al entorno.	2		
1.6	El establecimiento es independiente de la vivienda	- Ż		
1.7	Las paredes, pisos y techos son de Material Sanitario y se encuentran limpios y en buen estado	2		
1.8	Las instalaciones eléctricas están debidamente aisladas y protegidas.	2		
2.	CONDICIONES DE SANEAMIENTO			
2.1	El agua utilizada en el expendio es potable y su presión es adecuada para todas las operaciones	2	•	
2.2	El tanque de almacenamiento de agua está protegido y es de capacidad suficiente y se limpia y desinfecta periódicamente.	2		

E

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD-DADIS DIRECCION OPERATIVA DE SALUD PÚBLICA VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS

04803

GESSP08D011 evitar generación de olores y/o proliferación de plagas. 2.5 manejo de los residuos líquidos establecimiento no presenta riesgo de contaminación para Z los alimentos ni para las superficies en contacto con éstos. No hay evidencia o huellas de la presencia o daños 2.6 ocasionados por plagas CONDICIONES DEL ÁREA DE PREPARACIÓN DE **ALIMENTOS** Los pisos se encuentran limpios, en buen estado, sin grietas, perforaciones o roturas y cuentan con la inclinación y drenaje suficiente. Las paredes son lisas de fácil limpieza y enlucidas con 2 colores claros. 3.3 Los techos están limpios y no presentan acumulación de suciedades, hongos, polvo o humedad. No existe presencia de animales domésticos o de personal 3.4 diferente a los manipuladores de alimentos. 3.5 La temperatura ambiental y ventilación del establecimiento es adecuada, no afecta la calidad del producto, evita la 2 condensación y no incomoda al personal. El establecimiento se encuentra con adecuada iluminación 2 en calidad e intensidad (natural o artificial) 3.7 productos químicos utilizados(desinfectantes, detergentes, plaguicidas,) se encuentran bajo llave, 2 rotulados y almacenados en un sitio alejado, protegido y bajo llave **EQUIPOS Y UTENSILIOS** Los equipos y superficies en contacto con los alimentos 2 están fabricados con materiales inertes, no tóxicos, resistentes a la corrosión, de fácil limpieza y desinfección Cuando se requiere el establecimiento dispone de 4.2 utensilios desechables (cubiertos, platos vasos, etc.) CONDICIONES DE MANEJO, PREPARACIÓN Y 5. **SERVIDO** 5.1 Los materias primas o alimentos sin procesar se reciben en un lugar limpio y protegidos del medio ambiente. 5.2 Se lavan los alimentos o materias primas crudas como carne, verduras, hortalizas y productos de la pesca con agua potable corriente antes de la preparación Las hortalizas y verduras que se comen crudas se lavan y desinfectan con sustancias permitidas. Los alimentos crudos (cárnicos, lácteos, pescados) se 5.4 almacenan separadamente de los cocidos o preparados de tal manera que se evita la contaminación cruzada 5.5 Los alimentos perecederos tales como la leche y sus derivados, carne y sus derivados, preparados, productos de 2 la pesca, se almacenan en recipientes separados bajo condiciones de refrigeración y/o congelación adecuadas y proceden de proveedores que garanticen su calidad Se realizan operaciones de limpieza y desinfección de

equipos, utensilios y superficies que entren en contacto con los alimentos a través de métodos adecuados (químicos -

El lavado de utensilios se realiza con agua potable

corriente, jabón o detergente y cepillo, en especial en donde se pican o fraccionan alimentos, los cuales están en

5.7



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD-DADIS DIRECCION OPERATIVA DE SALUD PÚBLICA VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS

04803

03 1/2

		GESSEVODUTI
(plástico, nylon, polietileno o teflón)		
5.10 Los alimentos preparados para consumo humano inmediato que no se consumen dentro de las 24 horas siguientes son desechados.	2	

6.	PERSONAL MANIPULADOR		
6.1	El personal manipulador de alimentos tiene certificado medico y controles periódicos.	2	
6.2	Los manipuladores acreditan cursos de capacitación en higiene y protección de alimentos.	2	
6.3	Los empleados que manipulan alimentos utilizan uniforme adecuado de color claro, limpio y calzado cerrado.	2 2 2	
6.4	Las manos se encuentran limpias, sin joyas, uñas cortas y sin esmalte.	2	
6.5	Los empleados evitan practicas antihigiénicas tales como rascarse, toser, escupir, etc.		
6.6	Los manipuladores se lavan las manos y desinfectan las manos hasta el codo cada vez que sea necesario.	2	
7.	CONDICIONES DE CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LOS PRODUCTOS		
7.1	Los productos susceptibles de contaminar (carne de res, cerdo, pollo, pescados, quesos, etc.) o de ser contaminados se encuentran en las condiciones de conservación requeridas (congelación, refrigeración, medio ambiente), protegidos y separados para evitar la contaminación cruzada.	2	
7.2	Los productos se encuentran dentro de su vida útil y son aptos para el consumo humano.	2	
7.3	Los productos están envasados o empacados en condiciones técnicas y sanitarias	2_ 2_	
7.4	Los alimentos y bebidas expuestas a la venta están en vitrinas, campanas plásticas, o cualquier sistema apropiado que los proteja del medio exterior	2	
7.5	El proceso de expendio y venta al consumidor se realiza en forma Sanitaria.	7	
8.	ROTULADO		
8.1	Los productos se encuentran rotulados de conformidad a la Normatividad Sanitaria vigente (NTC 512-1, acogida por el Ministerio de Salud mediante la Resolución 2387 de 1999)	2	
8.2	Los Productos que lo requieren tienen Registro Sanitario.		
9.	SALUD OCUPACIONAL		
9.1	Existen extintores de incendio cargados y debidamente señalizados.	2	
9.2	Existe botiquín de primeros auxilios	2	

10- EXIGENCIAS Para ajustar el establecimiento a las norma: numerales):	s sanitarias debe darse cumplim	iento a las siguientes exigencias (citar
		

10



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD-DADIS
DIRECCION OPERATIVA DE SALUD PÚBLICA
VIGIL ANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS Y AL MENTOS

04803

	
	-/
Aplica: NA; No Observado: N.O. De conformidad con lo establecido en la 09 DE 1979 y los Decretos 3075 de 1997, Sanitarias se concede un plazo de	e: 2; Cumple Parcialmente: 1; No Cumple: 0; No legislación Sanitaria Vigente, especialmente la LEY, para el cumplimiento de las anteriores Exigencias ción).En caso de incumplimiento se procederá a poión sanitario.
CONCEPTO: FAVORABLE: Cumple totalmente FAVORABLE CONDICIONADO: a 10 de la presente acta, las cuales no afectar	las condiciones establecidas en las Normas Sanitarias I cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral
OBSERVACIONES O MANIFESTACIÓN ESTABLECIMIENTO	DEL RESPONSABLE O REPRESENTANTE DEL
Para Constancia, previa lectura y ratifica funcionarios y personas que intervinieron e del año	nción del contenido de la presente acta, firman los n la visita, hoy del mes de
funcionarios y personas que intervinieron e del año	er del interesado, Representante legal de la Planta o
funcionarios y personas que intervinieron e del año	er del interesado, Representante legal de la Planta o
funcionarios y personas que intervinieron e del año	er del interesado, Representante legal de la Planta o e un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir
funcionarios y personas que intervinieron e del año	er del interesado, Representante legal de la Planta o e un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir
funcionarios y personas que intervinieron e del año	er del interesado, Representante legal de la Planta o e un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir
funcionarios y personas que intervinieron e del año	er del interesado, Representante legal de la Planta o e un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir Firma: Nombre: C.C:
funcionarios y personas que intervinieron e del año	er del interesado, Representante legal de la Planta o e un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir Firma: Nombre: C.C: Cargo:
funcionarios y personas que intervinieron e del año	er del interesado, Representante legal de la Planta o e un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir Firma: Nombre: C.C: Cargo:
funcionarios y personas que intervinieron e del año	er del interesado, Representante legal de la Planta o e un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir Firma: Nombre: C.C: Cargo: Institución:
funcionarios y personas que intervinieron e del año	er del interesado, Representante legal de la Planta o e un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir Firma: Nombre: C.C: Cargo:
funcionarios y personas que intervinieron e del año	er del interesado, Representante legal de la Planta o e un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir Firma: Nombre: C.C: Cargo: Institución:
funcionarios y personas que intervinieron e del año	er del interesado, Representante legal de la Planta o e un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir Firma: Nombre: C.C: Cargo: Institución: Nombre : Nombre :



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Cuerpo Oficial de Bomberos CARTAGENA DE INDIAS



CONSTANCIA DE INSPECCIÓN

EL SUSCRITO COORDINADOR DE PREVENCION DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

HACE CONSTAR

Que el día Diez (10) de Abril del año 2015, se realizó la inspección de seguridad al establecimiento comercial denominado: CAFFE FICCI, administrado por el (la) Señor(a) LORENA ORDOSGOITIA OLIVARES, el cual se encuentra ubicado en el barrio: Centro Calle 31 No. 3-19 Piso 1 Local 1, Cuya Actividad Comercial es: Expendio de comidas preparadas en cafetería.

Como resultado de la **Re-inspección** realizada el día cuatro (04) de Agosto de 2015 y de acuerdo con el informe N^2 420150602, se comprobó que el establecimiento <u>SI cumple</u> con las normas y requisitos exigidos por la Ley 9^a de 1979, la Resolución 2400 de 1979, la Resolución 1016 de 1989.

Este establecimiento debe contar en forma permanente con las siguientes medidas de seguridad:

- >Extintores portátiles colocados en sitios visibles de fácil acceso.
- >Instalaciones eléctricas en buen estado.
- ► Archivo y papelería almacenada adecuadamente.

NOTA: La actividad comercial podría suspenderse si se comprueba que el establecimiento no cumple con las anteriores medidas de seguridad.

La Inspección fue realizada por el Bombero Felix Aníbah Guerrero Bru.

Para constancia de lo anterior, se firma en Cartagena a los 4 días del mes de Agosto del año 2015.

Felix A. Guerrero Bay

Inspector

YBRUNIA.

ADOLFO CANABAL HERRERA

GENA Ovordinador de Prevención

, HERREI nción



"VÁLIDO UNICAMENTE CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO"









Señor Usuario, el pago a otras entidades NO lo exime del pago a la OSA

REFERENCIA DE PAGO

LQ-14621757-8

FECHA LIMITE DE PAGO : 2015-08-05 \$,362.000.00 TOTAL A PAGAR:

CÓDIGO NIT	RAZÓN SOCIAL	A	CTIVIDAD	PROPIETARIO/	
201505012000382 890480268-4	CAFEFICCI		A kithanian was a said to	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	FECHA DE EXPEDICIÓN
DIRECCIÓN	TELÉFONO	CIUDAD	BARRIO CENTRO	C. DE COSTOS	2015-07-31
CENTRO L 31.3.19.OS.1:LC.	6642345	CARTAGENA	-1 CENTRO	would the same to be a second of the same	Secretary was a second of the second
			The second of th	and restaurable of the second of the second	الانتانات عاليات
		ESTADO DE CUENTA	Part of the Contract of the Co		SUBTOTAL
DERECHO	PERIODO MESES	VALOR MENSUAL	VALIDO HASTA 2015-12-31	AUTORIZACIÓN HASTA	5 40.800
The water a second second second second	2015-05-01 al 2015-12-31 8	\$ 5.100 \$ 40.150	2015-12-31	2015-12-31	\$ 321.200
Comunicacion-Musica	2015-05-01 al 2015-12-31 8	V 10.7			
		an an annual stranger, respectively de service de servi		And the transfer of the contract of the contra	\$ 362,000.00
		TOTAL.		Continue of the same of the sa	<u>↓ 002.005.00</u>
SON: TRESCIENTOS SESENTA	Y DOS MIL PESOS				
LOCCEDIACIONES CANCELE EN	ITA FECHA LIMITE DE PAGO Y EN LO	S PUNTOS DE PAGO INDI	CADOS AL RESPALDO	INFORMACION	FIRMA USUARIO
cartagena@saycoacinpro.org.co.1	ELEFONOS 6642633 Y 3105582204.		in the But But in	the state of the s	فعد

CÓDIGO	RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD	DIRECCIÓN	
201505012000362	CAFE RICCI	CAFE - +	CENTRO L313 19.05.1.LC	
NIT	CENTRO COSTO	CIUDAD	TELÉFONO	
890480268-4	519001	CARTAGENA	bb42345 1 1	_
FECHA LÍMITE	VALOR A CANCELAR			۲



2015-08-05 CARTAGÉNA - ASMED TALIPE GUTIERREZ



Q-14621757-8 | Expedido 2015-07-31



NIT: 800.021.811-9 www.saycoacinpro.org.co Personería Jurídica Res. 291 DNDA 18/10/2011

<u>Señor Usuario, el pago a otras entidades NO lo exime del pago a la OSA</u>

PUNTOS DE PAGO: BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO, ÉXITO, POMONA, HOME ART, CARULLA, ALMACENES LEY, SURTIMAX, CAJEROS AUTOMATICOS DEL GRUPO AVAL, EFECTY.

SEDES A NIVEL NACIONAL

Bogota Teusaquillo Carrera 17 No. 35–70, Tel: 3230899. Bogota Restrepo Calle 16 sur No. 22–19 Oficina 403 Tel: 3615286. Bogota Chicó Calle 95 No. 11-31 Tel: 5925200. Villavicencio Calle 38 No. 30³-25 Of 703 Tel: 6622163. Tunja Carrera 12 No. 18-33 Of: 305 Tel: 7442048. Medellin Carrera 46 No. 53-15 Piso 5 Tel: 4034550. Manizales Calle 20 No.22-27 Edificio Cumanday Of: 602 Tel: 8821417 . Armenia Calle 20 No. 18 - 44 Of:205 Tel: 7410782. Pereira Calle 20 No. 6-30 Of: 802 Tel: 3244209. Cali Avenida 5 Note No. 19N-04 Of 301 Tel: 6601090. Tulua Carrera 26 No. 26-39 Of:201 Tel: 2258565. Pasto Calle 18 No. 28-84 Of: 710 Tel: 7314083. Barranquilla Carrera 46 No. 46-36 Of: 205 Tel: 3512782. Cartagena Plazoleta Telecom Edificio Comodoro Of:308 Tel: 6642633. Monteria Carrera 2 No. 27-41 Of: 605 Tel: 7810489. Santa Marta Carrera 3 No. 17-27 Of: 204 Tel: 4234500. Bucaramanga Calle 36 No. 13-51 Of: 303 Tel: 6429175. Cucuta Avenida 5 No. 9-58 Of: 207 Tel: 5730225. Ibague Carrera 4No. 12-47 Of: 306 Tel: 262170. Neiva Calle 9 No. 5-92 Of: 206 Tel: 8711431.

LA OSA REPRESENTA A:



Sociedad de Autores y compositores de Colombia



Asociación Colombiana de Interpretes y productores fonográficos



Asociación para la protección de los derechos intelectuales sobre fonogramas y videos musicales.



Asociación Colombiana de Editoras de Música





Centro Colombiano de Derechos Reprográficos

- 1. El presente documento constituye una licencia y/o autorización de uso por la comunicación y el almacenamiento digital de obras musicales, interpretaciones artísticas musicales, fonogramas, videos musicales y de la comunicación de las obras musicales con contenido audiovisual con destino a la comunicación de la obra al público, a través de medios como la radio, televisión, equipos eléctricos, electrónicos o dispositivos digitales conocidos o por conocerse y que sirvan para tal fin (Derechos de Autor y derechos Conexos); o por la REPRODUCCIÓN PARCIAL DE MATERIAL EDITORIAL, realizado a través de sistema de fotocopias. Licencia de Uso por la comunicación de obras audiovisuales sin contenido musical en transporte público a nivel Nacional, y tiene validez hasta la fecha de la vigencia establecida en esta autorización.
- 2. Cualquier acto de comunicación que se salga del giro ordinario de la actividad y que requiera de una licencia diferente a la aquí expresamente autorizada, deberá contar con la autorización correspondiente, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 23/82. La autorización previa y expresa, es una obligación legal para que su establecimiento opere conforme a las leyes 23/82, artículos 72, 76 literal D, 158, 159. Ley 232/95, artículo 2, literal C. Artículo 26 de la Ley 98 de 1993.
- 3. ESTA AUTORIZACIÓN y/o LICENCIA SOLO ES VÁLIDO POR EL DERECHO CANCELADO.
- 4. El pago de esta autorización constituye aceptación de la oferta (Art. 845 del Código de Comercio).
- 5. Si paga con cheque, girarlo a la Organización Sayco-Acinpro, y al respaldo colocar nombre del librador, dirección, teléfono del establecimiento.
- 6. CONSERVE ESTE COMPROBANTE, LAS AUTORIDADES SE LO PUEDEN EXIGIR EN CUALQUIER MOMENTO.
- 7. Cualquier aclaración, reclamo, inquietud, reconsideración a esta Autorización favor dirigirse a nuestras oficinas en todo el País y/o a los correos electrónicos servicioal-cliente@saycoacinpro.org.co
- 8. Este documento constituye su autorización UNICAMENTE con el timbre, sello o tirilla de pago de las entidades bancarias y/o puntos de pago autorizados.
- 9. Cualquier consulta sobre aspectos legales, puntos de pago, trámites, enlaces web a entidades para las que realizamos la gestión de recaudo y diferentes autoridades relacionadas con el derecho de autor, puede consultarla en nuestro sitio web www.saycoacinpro.org.co

EMPRESA: EFECTIVO LTDA. NIT.830.31.993-1 Calle 96 No. 12-55 Bogota

ORDEN DE SERVICIO

Ng OS: 8288868114

DV: 172435

Cajero:

HAANHENA

Cliente beneficiario. 10562 SAYCO ACINPAO RECAUDO

Fecha:

03/08/2015 12:25:33

PS Recended PT: 92126 FOLLER CENTRO ()

Cantidad cupones:

890480268

Identificacion:

Hombre: CORPORACION
RPB 11 do 1:
REFERENCIA DE PAGO
TIPODO: CEDULA DE CIUCAGANTA
0146217578 S362.000,00

Valor recibido: Forna de pago:

Aplica condiciones particuleres con el Ciente beneficiario Ciente beneficiario Conserve este recoto, es el unico soporte velloo para etender cuelquier reclanación.

Con la solicitud y aceptación de ni parte, de la prestación de este servicio, entiendase que manifiesto verbelaente al autorización pera el tretaniento de los datos personales que voluntariamente he entregado a frectivo Ltda., Estos datos quaden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestación del servicio convenido. Linea de servicio al cliente: (1) servicio al cliente: (1) servicio al cliente.



Cartagena de Indias, abril 07 de 2015

Doctora **DOLLY GONZALEZ** Secretaria de Planeación Distrital Ciudad

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C. SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-15-0022450 Fecha y Hora de registro: 09-abr-2015 11:28:13 Funcionario que registro: Torres, Milena Dependencia del Destinatério: Secretaria de Planeación

Funcionario Responsable: GONZALEZ ESPINOSA, DOLLY ROC

Cantidad de anexos: 17

Contraseña para consulta web: C1230E86 www.cartagena.gov.co

REF: Petición de otorgamiento licencia temporal espacio público en la Plazleta San Francisco.

Respetada señora Secretaria:

Lina Rodriguez Fernandez, identificado con la cedula de ciudadania 45.521.304, con residencia en Cartagena de Indias, en mi calidad de rerpesentante legal de la Corporación Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias con NIT 890.480.268-4, conforme la convocatoria realizada el día viernes 20 de marzo por la Administración Distrital a través de la Secretaria que dirige, muy formalmente nos permitimos recurrir a usted a solicitar licencia de uso temporal del espacio público comprendido en la Plazoleta San Francisco, todo conforme al acuerdo O10 de 2014 del Concejo Distrital de Cartagena y el decreto reglamentario de 2015.

Para lo anterior nos permitimos adjuntar los siguientes documentos señalados en la norma:

Nos permitimos adjuntar los siguientes documentos:

- 1. Memoria descriptiva del proyecto de ocupación, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura.
- 2. Una copia en medio impreso y una en medio magnético (formato .pdf o .dwg) de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados la identificación del solicitante, la escala, el contenido del

16

plano y la orientación norte. Estos planos están firmados por el profesional responsable del diseño y contienen :

- a) Localización del proyecto en el espacio público en escala 1:200 que guarda concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico en el que se detalle el área que pretendemos ocupar.
- b) Plano de detalles arquitectónicos de mobiliario removible a utilizar en escala 1:50.
- c) Registro fotográfico de la zona a intervenir.
- 3. Certificado de matrícula mercantil vigente, con fecha de expedición no superior a un mes.
- 4. Documentos con vigencia no superior a un mes, en los que se acrediten los requisitos señalados en la Ley 232 de 1995 o norma que lo complemente, modifique o sustituya:
 - a) Acta de inspección sanitaria, expedida por el DADIS
 - b) Solicitud de inspección técnica del Comando de Bomberos de Cartagena.

De sernos concedida licencia, expresamos nuestra voluntad de firmar del contrato, en los términos y condiciones fijados por el mismo decreto.

Recibimos notificaciones en las oficinas administartivas del Festival de Cine de Cartagena, ubicadas en la Cll San Juan de Dios Bajos del Baluarte san Francisco Javier; y a través de los correos electrónicos asistenciageneral@ficcifestival.com comercial@ficcifestival.com

Con toda consideración

Lina Rodriguez Fernnánd

Representante legal

Corporación FICCI



Cartagena de indias, 27 de julio de 2015

Doctora **DOLLY GONZALEZ** Secretaria de Planeación Distrital Ciudad

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS. D. T. v.C.

Funcionario Responsable: GONZALEZ ESPINOSA, DOLLY ROCIO

SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-15-0047723 Fecha y Hora de registro: 27-jul-2015 15:45:44 Funcionario que registro: Zabaleta, Jesus David Dependencia del Destinatório: Secretaria de Planeación

Cartidad de areacs: 15

oo.vog.enagenao.www

Contraseña para consulta webi F627059E

REF: Petición de otorgamiento licencia temporal espacio público en la plazoleta San Francisco.

Respetada señora Secretaria:

Lina Rodríguez Fernández, identificado con la cedula de ciudadanía No. 45.521.304, con residencia en Cartagena de Indias, en mi calidad de representante legal de la Corporación Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias-FICCI con NIT 890.480.268-4, conforme a la convocatoria pública para acceder a la explotación económica de espacio público de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 0356 de 27 de febrero 2015, nos permitimos recurrir a usted a solicitar licencia de uso temporal del espacio público comprendido en la Plazoleta San Francisco, todo conforme al acuerdo 010 de 2014 del Concejo Distrital de Cartagena y el decreto reglamentario de 2015.

Para lo anterior nos permitimos adjuntar los siguientes documentos señalados en la norma:

- 1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no superior a un mes.
- 2. Memoria descriptiva del proyecto de ocupación, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura.
- a) Una copia en medio impreso y una en medio magnético (formato .pdf o .dwg) de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño y deben contener la siguiente información.



XX 18

- b) Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico en el que se detalle el área que se pretende ocupar.
- c) Plano de detalles arquitectónicos de mobiliario removible a utilizar en escala 1:50 o escala adecuada que facilite su lectura.
- d) Registro fotográfico de la zona a intervenir.
- 3. Certificado de matrícula mercantil vigente, con fecha de expedición no superior a un mes.

De sernos concedida licencia, expresamos nuestra voluntad de firmar el contrato, en los términos y condiciones fijados por el mismo decreto.

Recibimos notificaciones en las oficinas administrativas del Festival de Cine de Cartagena, ubicadas en la Calle San Juan de Dios Bajos del Baluarte San Francisco Javier; y a través de los correos electrónicos: comercial@ficcifestival.com, asistenciageneral@ficcifestival.com. O contactarse con la señora Lorena Ordosgoitia Olivares a los teléfonos No. 6642345-6601707 y al celular 3107243599.

Con toda consideración

Directora general

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2015/07/24 Hora: 16:59 Número de radicado: 0004216878 - DVEGA Página: 1

Cámara de Comercio de Cartagena

el

Código de verificación: aJlOgbCjabdbNnji Copia: l de

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 43 y 144 del decreto 2150 de 1995 y su reglamentario el Decreto 0427 de 1996.

CERTIFICA

Que dicha entidad obtuvo su PERSONERIA JURIDICA No.0023 14 de Enero de 1,972 otorgada por : GOBERNACION DE BOLIVAR

CERTIFICA

NOMBRE:

CORPORACION FESTIVAL INTERNACIONAL DE

CINE DE CARTAGENA

MATRICULA:

09-345-21

DOMICILIO:

CARTAGENA

NIT

890480268-4

CERTIFICA

Que por Certificado de Existencia y Representacion legal del 20 de Diciembre de 1,996, otorgado por la Gobernacion de Bolivar, inscrito en esta Camara de Comercio, el 5 de Marzo de 1997 bajo el No. 301 del libro respectivo, consta la constitucion de la entidad denominada:

CORPORACION FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CARTAGENA

CERTIFICA

REFORMA: Que hasta la fecha la entidad ha sido reformada por los

siquientes documentos:

No. mm/dd/aaaa Origen Ins, o Reg, mm/dd/aaaa

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2015/07/24 Hora: 16:59 Número de radicado: 0004216878 - DVEGA Página: 2



Código	de	verificación:	aJlOgbCjabdbNnji	Copia:	1 de	1
--------	----	---------------	------------------	--------	------	---

002	09/06/2006	Asamblea General	11,408	09/21/2006
003	04/24/2007	Asamblea General	12,429	05/03/2007
005	04/16/2008	Asamblea General	14,467	06/04/2008
006	04/29/2009	Asamblea General	15,943	05/20/2009
007	10/02/2009	Asamblea General	16,511	10/09/2009
009	04/26/2011	ASamblea General	18,847	05/31/2011

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta, el término de duración de la misma es hasta: octubre 09 de 2018.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: El objeto de la Corporación Festival internacional de de Cartagena de Indias es prestar servicios culturales, recreativos, pedagógicos, docentes, comunicaciónales y técnicos en el campo de la industria cinematográfica y las artes audiovisuales, para lo cual buscará donaciones, auxilios y patrocinios, y ejecutará programas y proyectos, apuntando principalmente a las siguientes líneas de acción: a) Organizar anualmente el Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias, con la idea de ofrecer espaciós para la difusión, promoción y mercadeo de las realizaciones cinematográficas y obras audiovisuales en general, con énfasis en las producciones originarías de Colombia, Península Ibérica, América Latina y el Caribe-, así como de reconocer y estimular los talentos de quienes se dedican a la creación audiovisual y propiciar el encuentro e intercambio de realizadores, productores, distribuidores, exhibidores, artistas, periodistas y críticos, cineclubistas, académicos, promotores culturales, organizaciones representativas de carácter nacional e internacional, y demás interesados en los sectores de la cinematografía y el mercado audiovisual. En el mismo sentido, la Corporación podrá organizar directamente o apoyar otras muestras, concursos y espectáculos. b) Favorecer la apropiación social de la cultura audiovisual como un medio la calidad de vida, difundir equitativamente las oportunidades de apreciación estética y contribuir a la educación popular de la comunidad, mediante la exhibición de obras audiovisuales en todos los formatos, la edición de publicaciones, la difusión de contenidos mediante Internet, la realización de programas de televisión y radio, la conformación de redes y agrupaciones de creadores y gestores culturales, y la formación del recurso humano en talleres, cursos, seminarios y otras actividades de capacitación. c) Promover el turismo receptivo y la imagen internacional de Cartagena de Indias. PARÁGRAFO: En desarrollo de su objetivo, la Corporación podrá: a) Adquirir, enajenar, hipotecar, aceptar en usufructo, comodato o tomar y dar en arrendamiento bienes de toda clase y constituir garantías. b) Recibir, administrar y disponer conforme a la ley y a su propia naturaleza, los aportes, contribuciones, donaciones, cuotas y en general de los recursos que por alguna razón ingresen a su patrimonio, procurando una rentabilidad que asegure el logro de sus objetivos. c)

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2015/07/24 Hora: 16:59 Número de radicado: 0004216878 - DVEGA Página: 3



Código de verificación: aJlOgbCjabdbNnji Copia: 1 de 1

Celebrar toda clase de contratos y operaciones con bancos, instituciones crediticias y entidades oficiales o privadas, nacionales e internacionales, siempre que tiendan al cumplimiento de sus objetivos. d) Contratar los servicios de personas naturales o jurídicas con cuya actividad se consiga cumplir sus objetivos. e) Hacer parte de otras entidades sin ánimo de lucro o hacer aportes o donaciones a otras entidades de tal naturaleza. f) Administrar, importar, comprar, arrendar y vender bienes y servicios relacionados con la actividad audiovisual.

CERTIFICA

VALOR DEL PATRIMONIO: \$113,731,000.00

CERTIFICA

PATRIMONIO: Estara conformado por los valores siguientes: Los bienes, derechos, acciones, valores y en general todo aquello que represente un valor patrimonial que a cualquier titulo adquiera la Corporacion.

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la Corporación será ejercida por el Gerente y un suplente, elegidos por la Junta Directiva.

CERTIFICA

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL YOLANDA PUPO DE MOGOLLON C 22.766.210 SEGUNDO SUPLENTE DEL DESIGNACION GERENTE

Por Acta No. 01 del 16 de Septiembre de 2007, correspondiente a la reunión de Junta Directiva celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de Octubre de 2007 bajo el número 13,443 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

REPRESENTANTE LEGAL LINA PAOLA RODRIGUEZ C 45.521.304
GERENTE FERNANDEZ
DESIGNACION

Por acta número 021 del 3 de Diciembre de 2007, de la junta directiva inscrita en esta Cámara el 12 de Diciembre de 2007, bajo el número 13,647 del Libro I del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Gerente tendrá la representación

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2015/07/24 Hora: 16:59 Número de radicado: 0004216878 - DVEGA Página: 4



Código de verificación: aJlOgbCjabdbNnji Copia: 1 de 1

legal y la dirección administrativa, financiera y comercial de la Corporación, con las siguientes funciones específicas: a) Usar la razón social y representar a la Corporación legal, institucional, judicial y extrajudicialmente, y constituir apoderados. b) Cumplir los estatutos y reglamentos, ejecutar y hacer ejecutar las decisiones tomadas en el ámbito de sus competencias por la Asamblea, y la Junta Directiva. c) Proponer a la Junta Directiva, el organigrama y la estructura de cargos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Corporación, sus atribuciones y funciones, así como su remuneración, d) Desarrollar las políticas y objetivos estratégicos de la Corporación, e) Participar por derecho propio en los distintos comités y comisiones de la Corporación. f) Dirigir la preparación y presentación de proyectos y presupuestos ante organizaciones de los sectores público y privado. h) Gestionar la comercialización, la venta de servicios, la contratación de proyectos y la consecución de donaciones, patrocinios y otros recursos públicos y privados, para financiar las actividades de la Corporación. h) Preparar los presupuestos de ingresos y gastos de la Corporación, de conformidad con los planes de acción y los programas de actividades y presentarlos a la Junta Directiva para su estudio y aprobación al igual que sus modificaciones. i) Decidir la vinculación y retiro de personal temporal o permanente y firmar los respectivos contratos de trabajo o de servicios, de acuerdo con el organigrama y la estructura de cargos aprobados por la Junta Directiva. j) Acordar con el Tesorero la programación de recaudos y gastos, llevar las cuentas y dirigir las finanzas de la Corporación, de acuerdo con los presupuestos y políticas aprobadas por la Junta Directiva. k) Celebrar contratos y ejecutar los actos en que la Corporación sea parte y que se ajusten a los estatutos, y suscribir las correspondientes escrituras o documentos requeridos. Si el acto o contrato excede de cien (100) salarlos mínimos legales mensuales vigentes, deberá ser aprobado por la Junta Directiva. I) Dar y tomar dinero a título de mutuo, determinar la tasa de interés y negociar toda clase de instrumentos negociables, previa autorización de la Junta Directiva si excede de cien (100) salarios mínimos legales vigentes. m) Abrir cuentas bancarias y girar sobre ellas conjuntamente con el lo disponga la Junta Directiva. n) Presentar Tesorero, según trimestralmente a la Junta Directiva las cuentas y el balance de la Corporación. o) Presentar oportunamente a la Junta Directiva un informe de gestión sobre los aspectos financieros, comerciales administrativos de la Corporación. p) Dirigir los programas de cambio organizacional y desarrollo humano necesarios para el mejoramiento y para poner en práctica la planeación estratégica de la Corporación. q) Presentar a la Junta Directiva los informes que requiera, asesorarla para la toma de decisiones, e impulsar y colaborar con los comités y demás organismos que establezca dicha Junta Directiva. r) Presentar a la Junta Directiva, para su estudio y aprobación, los proyectos de reglamentos de servicios y tarifas y demás regulaciones internas convenientes para la buena marcha de la institución. s) Llevar el archivo de la correspondencia, invitaciones, artículos de prensa, publicaciones, videocintas y demás datos relacionados con las actividades propias de la Corporación. t) Las demás que le señalen estos

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2015/07/24 Hora: 16:59

Número de radicado: 0004216878 - DVEGA Página: 5



Código de verificación: aJlOgbCjabdbNnji Copia: 1 de

estatutos y los reglamentos y manuales de funciones aprobados por la Junta Directiva. u) Constituir la caución que le fije la Junta Directiva.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRINCIPAL

SALVATORE BASILE FERRARA C 1.047.435.437

DESIGNACION

Por acta No. 011 del 1 de Abril de 2013, otorgada en Asamblea General de Asociados en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Agosto 2013 bajo el número 22,733 del Libro I del Registro de entidades sin animo de Lucro.

PRINCIPAL

JUAN MANUEL BUELVAS DIAZ C 73.161.807

DESIGNACION

Por acta No. 011 del 1 de Abril de 2013, otorgada en Asamblea General de Asociados en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Agosto 2013 bajo el número 22,733 del Libro I del Registro de entidades sin animo de Lucro.

PRINCIPAL

GERARDO NUÑEZ PIÑERES C 73.074.177

DESIGNACION

Por acta No. 011 del 1 de Abril de 2013, otorgada en Asamblea General de Asociados en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Agosto 2013 bajo el número 22,733 del Libro I del Registro de entidades sin animo de Lucro.

PRINCIPAL

MANUEL DOMINGO ROJAS

C 9.062.847

SALGADO

DESIGNACION

Por acta No. 011 del 1 de Abril de 2013, otorgada en Asamblea General de Asociados en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Agosto 2013 bajo el número 22,733 del Libro I del Registro de entidades sin animo de Lucro.

PRINCIPAL

RCN

N 890.903.910-2

DESIGNACION

Por acta No. 011 del 1 de Abril de 2013, otorgada en Asamblea General de Asociados en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Agosto 2013 bajo el número 22,733 del Libro I del Registro de entidades sin animo de Lucro.

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2015/07/24 Hora: 16:59

Número de radicado: 0004216878 - DVEGA

Página: 6

Cámara de Comercio de Cartagena

Código de verificación: aJlOgbCjabdbNnji Copia: 1 de

PRINCIPAL

CAMARA DE COMERCIO DE

C 890.480.041-1

CARTAGENA DESIGNACION

Por acta No. 011 del 1 de Abril de 2013, otorgada en Asamblea General de Asociados en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Agosto 2013 bajo el número 22,733 del Libro I del Registro de entidades sin animo de Lucro.

PRINCIPAL

HERNAN GUILLERMO PIÑERES

C 19.225.382

DESIGNACION

Por acta No. 011 del 1 de Abril de 2013, otorgada en Asamblea General de Asociados en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Agosto 2013 bajo el número 22,733 del Libro I del Registro de entidades sin animo de Lucro.

SUPLENTE

RICARDO VELEZ PAREJA

C 9.067.523

DESIGNACION

Por acta No. 011 del 1 de Abril de 2013, otorgada en Asamblea General de Asociados en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Agosto 2013 bajo el número 22,733 del Libro I del Registro de entidades sin animo de Lucro.

SUPLENTE

MANUEL DEL CRISTO PAREJA C 2.926.927

LAMBOGLIA DESIGNACION

Por acta No. 011 del 1 de Abril de 2013, otorgada en Asamblea General de Asociados en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Agosto 2013 bajo el número 22,733 del Libro I del Registro de entidades sin animo de Lucro.

SUPLENTE

CARLOS CORONADO YANCES

C 9.078.878

DESIGNACION

Por acta No. 011 del 1 de Abril de 2013, otorgada en Asamblea General de Asociados en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Agosto 2013 bajo el número 22,733 del Libro I del Registro de entidades sin animo de Lucro.

SUPLENTE

MARIA TERESA DEL CASTILLO C 45.427.902

DESIGNACION

Por acta No. 011 del 1 de Abril de 2013, otorgada en Asamblea General de Asociados en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Agosto 2013 bajo el número 22,733 del Libro I del Registro de entidades sin animo de Lucro.

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2015/07/24 Hora: 16:59

Número de radicado: 0004216878 - DVEGA Página: 7



Código de verificación: aJlOgbCjabdbNnji Copia: 1 de

SUPLENTE

UNICOLOMBO DESIGNACION N 890.480.040-2

Por acta No. 011 del 1 de Abril de 2013, otorgada en Asamblea General de Asociados en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Agosto 2013 bajo el número 22,733 del Libro I del Registro de entidades sin animo de Lucro.

SUPLENTE

UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA DESIGNACION

N 890.307.400-1

Por acta No. 011 del 1 de Abril de 2013, otorgada en Asamblea General de Asociados en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Agosto 2013 bajo el número 22,733 del Libro I del Registro de entidades sin animo de Lucro.

SUPLENTE

NARCISO CASTRO YANCES C 7.411.101

DESIGNACION

Por acta No. 011 del 1 de Abril de 2013, otorgada en Asamblea General de Asociados en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Agosto 2013 bajo el número 22,733 del Libro I del Registro de entidades sin animo de Lucro.

CERTIFICA

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA

TECNICAS Y CIENCIAS

N 806.006.446

JURIDICA

CONTABLES Y TRIBUTARIAS DE BOLIVAR LTDA

DESIGNACION

Por Acta número 002 del 6 de Septiembre de 2006, correspondiente a la n reunion de la Asamblea General celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Septiembre de 2006, en el libro 1, bajo el número 11,405, del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL DIMAS EDUARDO RODRIGUEZ C 73.082.173

CASTILLO

DESIGNACION

Por Acta número 002 del 6 de Septiembre de 2006, correspondiente a la reunion de la Asamblea General celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Septiembre de 2006, en el libro 1, bajo el número 11,407, del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2015/07/24 Hora: 16:59

Número de radicado: 0004216878 - DVEGA Página: 8



Código de verificación: aJlOgbCjabdbNnji Copia: 1 de 1

REVISOR FISCAL SUPLENTE RAFAEL ENRIQUE LOPEZ LOPEZ C 9.067.047
DESIGNACION

Por Acta número 002 del 6 de Septiembre de 2006, correspondiente a la reunion de la Asamblea General celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Septiembre de 2006, en el libro 1, bajo el número 11,407, del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

CERTIFICA

DIRECCIÓN (ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CENTRO CLL 31 No 3-19 PISO 1 LOCAL 1 CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

manotasjose@hotmail.com

Esta Persona Jurídica continuará sujeta a la inspección, vigilancia y control de la autoridad que venía cumpliendo tal función de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 del Decreto 427/96, reglamentario del Decreto 2150/95.

Por lo tanto deberán presentar ante la correspondiente autoridad, el certificado expedido por esta Cámara de Comercio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la inscripción y en caso de reformas estatutarias, a demás se allegara copias de estatutos.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 40 del Decreto 2150, toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción en el Registro de esta Cámara de Comercio.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2015/07/24 Hora: 16:59 Número de radicado: 0004216878 - DVEGA Página: 9

16:59
Cámara de Comercio
de Cartagena

Código de verificación: aJlOgbCjabdbNnji Copia: 1 de 1

Fecha de Renovación: Enero 19 de 2015

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Stretteet V.

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2015/07/24 Hora: 17:00 Número de radicado: 0004216879 - DVEGA Página: 1



Código de verificación: jkkLETiddDPzjYba Copia: 1 de

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el código

de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma

virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matriculas de Registro Mercantil,

CERTIFICA

CORPORACION FESTIVAL INTERNACIONAL NOMBRE DE

CINE DE CARTAGENA

IDENTIFICACION N 890480268-4

DOMICILIO SOC. PROPIETARIA CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CENTRO CLL 31 N° 3 19 PISO 1 LOCAL 1 CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

CERTIFICA

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

CAFFE FICCI NOMBRE

Establecimiento-Principal

CENTRO CLL. 31 No. 3-19 PISO 1 LOCAL 1 DIRECCION

CARTAGENA CIUDAD

09-335349-02 de Septiembre 10 de 2014 MATRICULA NUMERO

Enero 19 de 2015 RENOVACION MATRICULA

\$1,000,000 ACTIVOS

asistenciageneral@ficcifestival.com CORREO ELECTRONICO

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

Expendio de comidas preparadas en cafeterías

5613: Expendio de comidas preparadas en cafeterías

CERTIFICA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2015/07/24 Hora: 17:00 Número de radicado: 0004216879 - DVEGA Página: 2



Código de verificación: jkkLETiddDPzjYba Copia: 1 de 1

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: Que la informacion anterior ha sido tomada directamente del formulario de matricula, y sus renovaciones posteriores diligenciado por el comerciante.

De conformidad con lo establecido en el articulo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del dia siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en via gubernativa.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificado Especial.

El secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por uná sola vez, su contenido ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Stretteet V.



INTRODUCCIÓN

Cartagena de Indias es una ciudad de estilo colonial, ubicada en el centro del litoral Caribe al extremo nororiental de Colombia. Con fácil acceso, ya sea por vía aérea, terrestre o marítima, es visitada cada año por miles de ciudadanos nacionales e internacionales atraídos por su diversidad cultural, encontrando en ella, el lugar perfecto donde descansar, disfrutar, o contemplar escenarios maravillosos y llenos de historia.

La ciudad es un destino turístico de gran importancia, declarado Patrimonio Nacional de Colombia en el año 1959 y, por la UNESCO, Patrimonio Cultural de la Humanidad en el año 1984. En síntesis, se trata de una ciudad llena de historia y con una notable infraestructura en escenarios públicos que ha permitido constituir un patrimonio histórico y cultural, y ser epicentro de la promoción y el fomento de toda clase de expresiones culturales.

En este sentido, es importante tener claro que los procesos de creación de espacios estratégicos o de confluencia de personas constituyen una de las vías más firmes para el desarrollo integral de la ciudad, de cualquier sector de la economía y desde luego, del sector turístico.

Motivado por la anterior, la Corporación Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias – FICCI- rinde un merecido homenaje a Víctor Nieto, su fundador hace 55 años, exaltando su memoria y su contribución al fortalecimiento de la industria cinematográfica nacional e iberoamericana. Elevado a Patrimonio Cultural de la Nación, el festival tiene como objetivo la creación de espacios que fusionen la diversidad cultural a través del cine y la integración de la población cartagenera alrededor del sector audiovisual.

Adicionalmente, el FICCI se constituye en el motor generador de dinámicas de integración de los distintos sectores de la población cartagenera, llevando la magia del séptimo arte a lugares que tradicionalmente no han contado con espacios de inclusión, interacción, educación y diversión. No obstante, para llevar a cabo toda esta gran labor, la Corporación FICCI necesita gestionar recursos para su manutención y sostenimiento; y partir de este hecho; se propone desarrollar el proyecto de funcionamiento temporal de una cafetería en el espacio interno del Baluarte San Francisco Javier y la plazoleta contigua.



OBJETIVO GENERAL

Desarrollar el funcionamiento temporal de una cafetería en el espacio interno del Baluarte San Francisco Javier y la Plazoleta contigua, como una actividad complementaria que aporte al sostenimiento del evento cultural "Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias".

OBJETIVOS SECUNDARIOS

- Recuperar y renovar urbanísticamente el espacio interno y público del Baluarte San Francisco Javier y la Plazoleta contigua.
- Aportar a la conservación de los parques forestales de la ciudad.
- Dotar el espacio público de un juego de 6 mobiliarios removible Tipo A acorde con el entorno de la Plazoleta de San Francisco, reservado para el encuentro, el disfrute y la apropiación colectiva.
- Generar empleo en la ciudad.
- Prestar un servicio cotidiano a los residentes y visitantes de la ciudad.
- Caracterizar este sector de la ciudad, como un punto de encuentro cultural y de entretenimiento para residentes y visitantes.

JUSTIFICACION

Cartagena ha sido una ciudad que se ha especializado en mostrarse como un ícono cultural e histórico debido a su gran pasado colonial y republicano, que llena de encanto y admiración tanto a residentes como visitantes. Además cuenta con una vida nocturna que aparte de romántica y encantadora, es muy entretenida, encontrando sitios para toda clase de gustos, desde bares de rock hasta clubes de salsa.

Su gastronomía también se caracteriza por ser muy variada y exquisita, todo esto, hace de la ciudad un lugar de gran demanda de servicios turísticos de alta calidad, especialmente de aquellos que puedan ser ofrecidos en sus espacios públicos del casco antiguo, por su invaluable belleza arquitectónica y su historia. Esta iniciativa tendría repercusiones en el mejoramiento del entorno del sector, y se convertiría en una valiosa alternativa para el disfrute colectivo enmarcado en la política de protección del espacio público.

En virtud del presente proyecto, el Festival cumple con todos los requerimientos del artículo 20 de la Ley 232 de 1995. Posee un mobiliario urbano removible compatible con el entorno de la plaza, que puede ser retirado todas las noches, cuando la cafetería no esté en funcionamiento, de acuerdo con el horario establecido por la entidad distrital competente y cuyo mantenimiento está asegurado, de modo tal que no se generaran residuos que pueden afectar el



RP

estado de conservación de la plaza. También contamos con las condiciones de infraestructura mínimas para poder llevar a cabo, con atención de todas las exigencias legales, nuestra actividad complementaria.

CONSIDERACIONES LEGALES

Desde el ámbito legal, el Acuerdo 010 de 2014, expedido por el Concejo Distrital facultó al Alcalde Mayor de la ciudad para expedir una reglamentación sobre el aprovechamiento económico del espacio público en su modalidad de uso compatible, y algunos espacios públicos en el Centro Histórico de Cartagena de Indias.

Como consecuencia de lo anterior, fue expedido por parte del Alcalde Mayor de la ciudad el Decreto 0356 de 2015 cuyo objeto es reglamentar el aprovechamiento económico del espacio público en su modalidad de uso compatible en el Centro Histórico por parte de establecimientos comerciales adyacentes a lo mismos, conservando el uso, goce, y disfrute por parte de la comunidad, de acuerdo con lo definido en la Constitución Política, en las leyes, los decretos y los reglamentos y en el Plan de Ordenamiento Territorial, armonizándolo con la dinámica urbana de la ciudad, determinada por su condición turística y de distrito especial facultado para el manejo y administración de los bienes de uso público que existan en su jurisdicción, susceptibles de explotación turística, ecoturística, industrial, histórica, recreativa y cultural.

Para el caso del espacio público de la Plazoleta San Francisco, el Decreto 0356 del 27 de febrero de 2015, estableció como área aprovechable 217,10 m2 correspondiente al 30% del área total. En cuanto a la disposición del mobiliario autorizado, se dispondrá de 6 juegos de mobiliario removible Tipo A cada uno compuesto por una mesa y cuatro sillas ocupando un área máxima de 4,0 m2, estableciendo una distancia de circulación de 0,8 metros.



Pagina: 001

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/04/07 HORA: 3:22:09 PM

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matriculas de Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE CORPORACION FESTIVAL INTERNACIONAL DE

CINE DE CARTAGENA

IDENTIFICACION N 890480268-4

DOMICILIO SOC. PROPIETARIA CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

CERTIFICA.

DIRECCIÓN (ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CENTRO CLL 31 N: 3 19 PISO 1 LOCAL 1 CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

CERTIFICA

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

NOMBRE CAFFE FICCI

Establecimiento-Principal

DIRECCION CENTRO CLL. 31 No. 3-19 PISO 1 LOCAL 1

IUDAD CARTAGENA

MATRICULA NUMERO 09-335349-02 de Septiembre 10 de 2014

RENOVACION MATRICULA Enero 19 de 2015

ACTIVOS \$1.000.000

CORREO ELECTRONICO asistenciageneral@ficcifestival.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

Expendio de comidas preparadas en cafeterías

5613: Expendio de comidas preparadas en cafeterías

CERTIFICA

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: Que la informacion anterior ha sido tomada directamente del formulario de matricula, y sus renovaciones posteriores diligenciado por el comerciante.

PauycKanidcdptLk-MRINCON

004104131

Copias: 002

Pagina: 002

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/04/07 HORA: 3:22:09 PM

De conformidad con lo establecido en el articulo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del dia siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en via gubernativa.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificado Especial.

El secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Cartagena, Abril 07 de 2015 Hora: 3:22 PM

PROPUESTA "CAFÉ FICCI"

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. OBJETIVO GENERAL
- 3. OBJETIVOS SECUNDARIOS
- 4. JUSTIFICACION
- 5. MARCO LEGAL
- 6. PRESUPUESTO
- 7. PROPUESTA LOGO
- 8. PROPUESTA MONTAJE EXTERNO
- 9. ANEXOS





1. INTRODUCCIÓN

Cartagena de Indias es una ciudad de estilo colonial, ubicada en el centro del litoral Caribe al extremo nororiental de Colombia. Con fácil acceso, ya sea por vía aérea, terrestre o marítima, es visitada cada año por miles de ciudadanos nacionales e internacionales atraídos por su diversidad cultural, encontrando en ella, el lugar perfecto donde descansar, disfrutar, o contemplar escenarios maravillosos y llenos de historia.

La ciudad es un destino turístico de gran importancia, declarado Patrimonio Nacional de Colombia en el año 1959 y, por la UNESCO, Patrimonio Cultural de la Humanidad en el año 1984. En síntesis, se trata de una ciudad llena de historia y con una notable infraestructura en escenarios públicos que ha permitido constituir un patrimonio histórico y cultural, y ser epicentro de la promoción y el fomento de toda clase de expresiones culturales.

En este sentido, es importante tener claro que los procesos de creación de espacios estratégicos o de confluencia de personas constituyen una de las vías más firmes para el desarrollo integral de la ciudad, de cualquier sector de la economía y desde luego, del sector turístico.

Motivado por la anterior, la Corporación Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias – FICCI- rinde un merecido homenaje a Víctor Nieto, su fundador hace 55 años, exaltando su memoria y su contribución al fortalecimiento de la industria cinematográfica nacional e iberoamericana. Elevado a Patrimonio Cultural de la Nación, el festival tiene como objetivo la creación de espacios que fusionen la diversidad cultural a través del cine y la integración de la población cartagenera alrededor del sector audiovisual.

Adicionalmente, el FICCI se constituye en el motor generador de dinámicas de integración de los distintos sectores de la población cartagenera, llevando la magia del séptimo arte a lugares que tradicionalmente no han contado con espacios de inclusión, interacción, educación y diversión. No obstante, para llevar a cabo toda esta gran labor, la Corporación FICCI necesita gestionar recursos para su manutención y sostenimiento; y partir de este hecho; se propone desarrollar el proyecto de funcionamiento temporal de una cafetería en el espacio interno del Baluarte San francisco Javier-Plaza Baja de Armas.

2. OBJETIVO GENERAL

Desarrollar el funcionamiento temporal de una cafetería en el espacio interno del Baluarte San francisco Javier-Plaza Baja de Armas, como una actividad complementaria que aporte al sostenimiento del evento cultural "Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias".

3. OBJETIVOS SECUNDARIOS

- Recuperar y renovar urbanísticamente el espacio interno del Baluarte San Francisco Javier-Plaza Baja de Armas.
- Dotar el espacio público de un mobiliario urbano reservado para el encuentro, el disfrute y la apropiación colectiva.
- Generar empleo en la ciudad
- Prestar un servicio cotidiano a los residentes y visitantes de la ciudad.
- Caracterizar este sector de la ciudad, como un punto de encuentro cultural y de entretenimiento para residentes y visitantes.

4. JUSTIFICACION

Cartagena ha sido una ciudad que se ha especializado en mostrarse como un ícono cultural e histórico debido a su gran pasado colonial y republicano, que llena de encanto y admiración tanto a residentes como visitantes. Además cuenta con una vida nocturna que aparte de romántica y encantadora, es muy entretenida, encontrando sitios para toda clase de gustos, desde bares de rock hasta clubes de salsa.

Su gastronomía también se caracteriza por ser muy variada y exquisita, todo esto, hace de la ciudad un lugar de gran demanda de servicios turísticos de alta calidad, especialmente de aquellos que puedan ser ofrecidos en sus espacios públicos del casco antiguo, por su invaluable belleza arquitectónica y su historia. Esta iniciativa tendría repercusiones en el mejoramiento del entorno del sector, y se convertiría en una valiosa alternativa para el disfrute colectivo enmarcado en la política de protección del espacio público.

En virtud del presente proyecto, el Festival cumple con todos los requerimientos del artículo 20 de la Ley 232 de 1995. Posee un mobiliario urbano removible compatible con el entorno de la plaza, que puede ser retirado todas las noches, cuando la cafetería no esté en funcionamiento, de acuerdo con el horario establecido por la entidad distrital competente y cuyo mantenimiento está asegurado, de modo tal que no se generaran residuos que pueden afectar el estado de conservación de la plaza. También contamos con las condiciones de infraestructura mínimas para poder llevar a cabo, con atención de todas las exigencias legales, nuestra actividad complementaria.

30



5. MARCO LEGAL

Desde el ámbito legal, el Acuerdo 032 de 2006, expedido por el Concejo Distrital facultó al Alcalde Mayor de la ciudad para expedir una reglamentación sobre el uso de los espacios públicos, constituido por plazas, plazoletas, parques y espacios residuales del Centro Histórico, la periferia histórica y su área de influencia, conforme a los lineamientos del Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan Especial de Protección.

Esta reglamentación, de conformidad con la política de conservación de los espacios públicos del Centro Histórico y su área de influencia, busca favorecer el desarrollo de actividades de carácter comercial y turístico, a fin de posicionar a la ciudad como una de las grandes capitales turísticas de la cuenca del Caribe, Latinoamérica y el mundo.

Como consecuencia de lo anterior, fue expedido por parte del Alcalde Mayor de la ciudad el Decreto 0728 de 2007 donde se establece que las plazas, plazoletas o parques con valor patrimonial, cultural o histórico son escenarios para el desarrollo de las distintas actividades humanas que garanticen el mejoramiento de la calidad de vida de quienes usan y disfrutan esos espacios. El mismo cita el Acuerdo 024 de 2004 y el Decreto 1504 de 1998, como fundamento que permite a los municipios y distritos autorizar el uso del espacio público, por parte de entidades privadas, para usos compatibles con la condición del espacio mediante contratos, garantizando la libre circulación de las personas, la preservación de los bienes culturales y la no alteración morfológica y estructural de los mismos; condiciones todas, que se cumplen en el presente proyecto.

Como fundamento normativo que da viabilidad a la materización de nuestro proyecto de cafetería, tenemos que reiterar la existencia del Decreto 0728 de 2007, el cual reglamenta varios espacios públicos ubicados en el Centro Histórico y Bocagrande, entre ellos, el espacio públio interno del Baluarte San Francisco Javier — Plaza Baja de Armas, ubicado frente a nuestra sede; estableciendo su utilización y aprovechamiento como complemento de las actividades a desarrollar en su entorno, coservando su uso, goce y disfrute por parte de la comunidad, de acuerdo con lo definido en la Constitución Política, en las leyes y los reglamentos y en el Plan de Ordanamiento Territorial, integrándolo con la dinámica urbana de la ciudad determinada por su condición turística.

Para el caso del espacio público interno del Baluarte San Francisco Javier – Plaza Baja de Armas, incluido dentro del ámbito de aplicación del Decreto, se estableció la posibilidad de ocupar como uso compatible, un área de 85 mts2, correspondiente al 7.2% del área total de la plaza. El área neta a utilizar, como complemento del desarrollo de la actividad comercial en los espacios públicos objeto de este decreto, incluyendo el espacio público interno localizado frente a nuestra sede, podrá estar destinada, de acuerdo con las actividades permitidas en el POT, a actividades como restaurante-bar, cafés, refresquería y/o heladería siempre y cuando se ubiquen en la primera

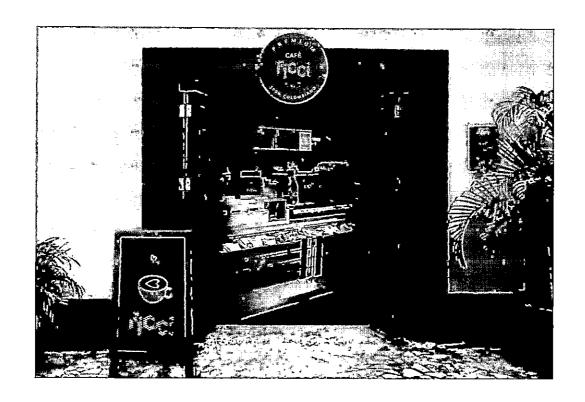
planta o primer piso de los inmuebles con frente y acceso directo a estos espacios públicos, lo cual ocurre en nuestro caso



PRESUPUESTO CAFÉ FICCI	
EQUIPOS	VALOR
Muebles pos en Acero	\$ 980.000
Muebles expreso en acero	\$ 2,200,000
Muebles Filtros en Acero	\$ 1.200,000
Muebles Pastelera	\$ 1.700.000
Mueble Trampa en "L"	\$ 2.500,000
Cubiertas en Acero Reforzadas con mdf	\$ 2.900.000
Avisos Cenefas 3 lados	\$ 750.000
Mueble Vitrina con vidrios templados , acero, e impresión digital	\$ 3.300.000
2 Muebles Bodega	\$ 5,200,000
Puerta de teka exterior y acero interno	\$ 1.200.000
Arco Totern y Menu con impresión Digital y Protector en Acero	\$ 2.500.000
Pata soportecubiertas en neveras	\$ 80.000
Estructura Barra Perimetral	\$ 2.900.000
Paneles Fonrtales en Formica y Teka	\$ 3,600,000
Meson en Corian	\$ 5.350.000
Condimentero en Corian	\$ 400.000
Avisos Bodega	\$ 250.000
Apoya pies en Acero	\$ 1.450.000
Guarda escobas en acero	\$ 2,400,000
Marco Metalico Soporte cenefa con Templete	\$ 2,100,000
Cenefa perimetral interna en acero	\$ 450,000
Plafon forrado en Formica con suplementosdescolgados forrados en papel e iluminación	\$ 2.900.000
Lampara en Forma "L"	\$ 1,500,000
Suministros Electricos	\$ 5.200,000
Suministros Hidraulicos(no incluye llave filtrado)	\$ 650.000
Panel fijo A piso fabricado en Teka con soporte en hierro anclado al piso	\$ 1.100.000
Salpicadero lavaplatos en "L"	\$ 250.000
Refrigerador acero inoxidableTSF-23SD-L	\$ 6.000.000
SUBTOTAL	\$[61!010:000
MOBILIARIO	
Mesas de madera con paraguas color beige	VALOR
Sillas tipo director de madera	\$ 2.700.000
Abanicos con pulverizador de agua	\$ 3.123.000
Canecas de basura acero inoxidable	\$ 1.800.000
	\$ 900.000
ODDICIAS	\$ 8.523.000
PROMOCION Y PUBLICIDAD	VALOR
Merchandising con imagen del FICCI	
Aviso externo \$	2.100.000
Flyers de promoción	
SUBTOTAL STATE OF THE STATE OF	5.750.000
TOTAL BUILDING SECTION AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE PROP	8 6 75 202 000
The state of the s	※※ ★はつ・マロウ・GDG



8. PROPUESTA MONTAJE EXTERNO







DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD-DADIS DIRECCION OPERATIVA DE SALUD PÚBLICA VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS

03059

3)

GESSP08D011

ACTA DE INSPECCION SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACION. CONSUMO, EXPENDIO Y DEPOSITOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

CIUDAD Y FECHA: Partagens Str. 1 02 de 2015
IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO NIT 8 90 480 268 - 4
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: On Too On 1/0 31 + 2/9 TEL/ FAX 1000 1 1000 1
RAZÓN SOCIAL: ON TEO TIONIO DIRECCIÓN: ONTEO DO ON 1/2 31 7 219 TELIFAX 1000 1 1 REPRESENTANTE LEGAL: IND KONTOSTES
TIPO DE ESTABLECIMIENTO: RESTAURANTE:CAFETERIA: _ <punto (comidas="" de="" rápidas):taberna:tienda:expendios:otros:<="" th="" venta=""></punto>
FECHA DE LA ÚLTIMA VISITA OFICIAL:
CONCEPTO EMITIDO: O
OBJETIVO DE LA PRESENTE VISITA: /hergen Condicione therewico Sant Toros
NUMERO DE EMPLEADOS: OPERARIOS : PROFESIONALES : TÉCNICOS

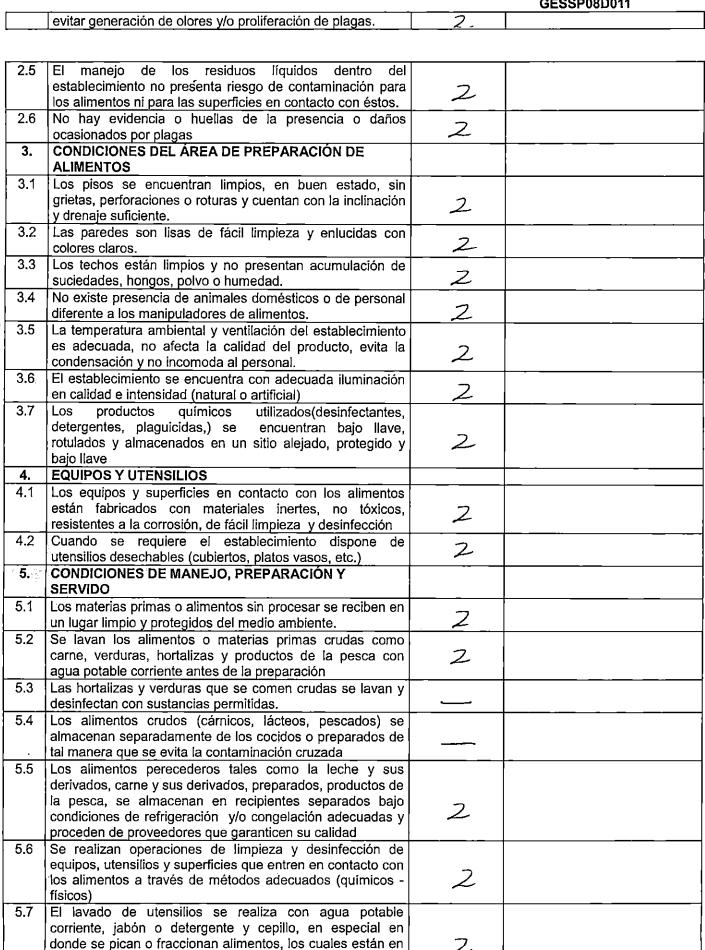
ASPECTOS A VERIFICAR			OBSERVACIONES
1.	INSTALACIONES FÍSICAS		
1.1	El establecimiento, está ubicado en un lugar seco, no inundable y en terreno de fácil drenaje	2	
1.2	El establecimiento está alejado de botadero de basuras, pantanos criadero de insectos y roedores.	2	
1.3	La construcción está diseñada a prueba de roedores e insectos	2	
1.4	Dispone de servicios en cantidad suficiente para el personal que labora en el establecimiento y para uso público (salvo que por limitaciones de espacio físico no lo permita, caso en el cual se podrá utilizar los servicios sanitarios de uso del personal que labora en el establecimiento y los ubicados en los centros comerciales), separados por sexo y debidamente dotados de (toallas, jabón, papel higiénico), en perfecto estado de funcionamiento y separados del área de preparación de alimentos.	.2	
1.5	Existen sifones, rejillas de drenaje adecuados y las aguas de lavado y servicio no ocasionan molestias a la comunidad o contaminación al entorno.	2	
1.6	El establecimiento es independiente de la vivienda	フ.	
1.7	Las paredes, pisos y techos son de Material Sanitario y se encuentran limpios y en buen estado	2	
1.8	Las instalaciones eléctricas están debidamente aisladas y protegidas.	2	
2.	CONDICIONES DE SANEAMIENTO		
2.1	El agua utilizada en el expendio es potable y su presión es adecuada para todas las operaciones	2	
2.2	El tanque de almacenamiento de agua está protegido y es de capacidad suficiente y se limpia y desinfecta periódicamente.	2	



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD-DADIS DIRECCION OPERATIVA DE SALUD PÚBLICA **VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS**

~ 03059

GESSP08D011







DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD-DADIS DIRECCION OPERATIVA DE SALUD PÚBLICA VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS

03059

GESSBOSD011

			GESSP08D011
	(plástico, nylon, polietileno o teflón)		_
5.10	Los alimentos preparados para consumo humano		
	inmediato que no se consumen dentro de las 24 horas	2	
	siguientes son desechados.		
		T	
6.	PERSONAL MANIPULADOR		
6.1	El personal manipulador de alimentos tiene certificado medico y controles periódicos.	2	
6.2	Los manipuladores acreditan cursos de capacitación en higiene y protección de alimentos.	2_	
6.3	Los empleados que manipulan alimentos utilizan uniforme adecuado de color claro, limpio y calzado cerrado.	2	
6.4	Las manos se encuentran limpias, sin joyas, uñas cortas y sin esmalte.	2 2 2	
6.5	Los empleados evitan practicas antihigiénicas tales como rascarse, toser, escupir, etc.	2	
6.6	Los manipuladores se lavan las manos y desinfectan las		
	manos hasta el codo cada vez que sea necesario.	2	
7.	CONDICIONES DE CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LOS PRODUCTOS		
7.1	Los productos susceptibles de contaminar (carne de res, cerdo, pollo, pescados, quesos, etc.) o de ser contaminados se encuentran en las condiciones de conservación requeridas (congelación, refrigeración, medio ambiente), protegidos y separados para evitar la contaminación cruzada.	2	
7.2	Los productos se encuentran dentro de su vida útil y son aptos para el consumo humano.	2	
7.3	Los productos están envasados o empacados en condiciones técnicas y sanitarias	2	
7.4	Los alimentos y bebidas expuestas a la venta están en vitrinas, campanas plásticas, o cualquier sistema apropiado que los proteja del medio exterior	2	
7.5	El proceso de expendio y venta al consumidor se realiza en forma Sanitaria.	2	
8.	ROTULADO		
8.1	Los productos se encuentran rotulados de conformidad a la Normatividad Sanitaria vigente (NTC 512-1, acogida por el Ministerio de Salud mediante la Resolución 2387 de 1999)	Z.	
8.2	Los Productos que lo requieren tienen Registro Sanitario.	2_	
9.	SALUD OCUPACIONAL		
9.1	Existen extintores de incendio cargados y debidamente señalizados.	2	
9.2	Existe botiquín de primeros auxilios	フー	

0- EXIGENCIAS ara ajustar el establecimiento a las normas s umerales):	anitarias debe darse cumplimie	ento a las siguientes exigencias (citar
		\
	_(<u> </u>
	1)
	-)	-
-		
		,

7Ö]



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD-DADIS
DIRECCION OPERATIVA DE SALUD PÚBLICA
VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS

03059

VIGILANCIA Y CONTROL D	E MEDICAMEN	TOS Y ALIMENTOS - U O U O C GESSP08D011
	$\overline{}$	
	/	
		/
CALIFICACIÓN: Cumple Completamente: Aplica: NA; No Observado: N.O. De conformidad con lo establecido en la le 09 DE 1979 y los Decretos 3075 de 1997, p Sanitarias se concede un plazo de	gislación Sanit ara el cumplim	aria Vigente, especialmente la LEY iento de las anteriores Exigencias
(máximo 30 días a partir de la notificación aplicar las medidas previstas en la legislac		e incumplimiento se procederá a
CONCEPTO: FAVORABLE: Cumple totalmente la FAVORABLE CONDICIONADO: al ci 10 de la presente acta, las cuales no afectan la DESFAVORABLE DEFINITIVO: No Sanitarias de Seguridad	cumplimiento de a inocuidad del p	las exigencias dejadas en el numeral producto.
OBSERVACIONES O MANIFESTACIÓN DE ESTABLECIMIENTO	DEL RESPONS	ABLE O REPRESENTANTE DEL
		
Para Constancia, previa lectura y ratificación funcionarios y personas que intervinieron en del año	la visita, hoy/ del interesado,	27 del mes de
FUNCIONARIOS DE SALUD		
Firms Add Alas -	Elemor	
Firma! Males Afrea -	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Nombre: Onllor Afron ~		
C.C: 73.103.4/39 of-	C.C:	
Cargo: Tono Ano a Paled	Cargo	
Institución: Andres	Institución:	
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO Firma: 1200 000000000000000000000000000000000	Firma :	.

C/C:_

Cargo:

Cargo: 121 Most Allminist water

3



41

Cartagena de Indias D. T. y C., 06 de abril de 2015

Señores:
CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS
Atn. Dr. Jose Barrios Zúñiga
Director
Ciudad

Estimado señor,

Reciba un saludo cordial de la Corporación Festival Internacional de cine de Cartagena de Indias-FICCI.

Por medio del presente nos permitimos solicitar que se realice una inspección técnica de seguridad en las instalaciones del Café FICCI ubicado en la calle San Juan de Dios, bajos del Baluarte de San Francisco Javier, local contiguo a nuestras instalaciones y el cual es de nuestra propiedad.

Agradecemos la atención y colaboración prestada a la presente.

Atentamente,

Lorena Ordosgoitia Olivares

Directora Administrativa



PO ABR. 2015 augustus

DEPOSITO A CUENTA CORRIENTE EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS 8 8 V A OFIC: 0253 CARTAGENA HORA: 14:49:14 FECHA OPER: 06-04-15 FECHA VALOR: 06-04-15 V.: 000016564 1/1 NUMERO DE CUENTA: 0013-0514-13-0100000512 MN ME DEL CLIENTE: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL MOV.: 000016564 IMPORTE EN EFECTIVO (MN) NC. CHEQUE IMPORTE 64,450.00 IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN) 0.00 **∢RMA** TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN) \$ 64,450.00 EL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUNA: 0.00

BUCURBAL CARTAGENA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

R E C I B I D O POR CONSIGNACION

JUN/2013 2110841

